



Comuna Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 ENE 2023

DECRETO ALC. N° 37 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2211 del 05 de agosto de 2022, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Sebastián Antonio Rumatz Barraza, asimilado al Grado 14° de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Sebastián Antonio Rumatz Barraza, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcaldе, que solicita el nombramiento a contrata de don Sebastián Rumatz Barraza, asimilado al Grado 14° de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **SEBASTIAN ANTONIO RUMATZ BARRAZA**, Cédula Nacional de Identidad N° Técnico en Electricidad y Automatización Industrial, para que efectúe labores de Apoyo a la Unidad Eléctrica en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE